

**Activación, Revitalización y Transformación (A.R.T.) Programa - Fase II**  
**Preguntas frecuentes**

**1) ¿Qué es el programa A.R.T. de la Autoridad de Desarrollo Económico de New Jersey (NJEDA, por sus siglas en inglés) - Fase II?**

*La subvención de Activación, Revitalización y Transformación (A.R.T.) - Fase II es un programa competitivo para organizaciones sin fines de lucro destinado a catalizar los esfuerzos de creación de espacios comunitarios al potenciar el sector artístico y cultural como fuerza creativa para el cambio en los centros de 31 municipios seleccionados, cuyos corredores comerciales se han visto significativamente afectados por la reducción del tráfico de cercanías debido al COVID 19.*

El programa apoyará la creación de iniciativas de activación del espacio público, tales como proyectos de creación de espacios (públicos), instalaciones artísticas públicas y proyectos basados en el arte mediante 15 millones de dólares en fondos asignados mediante la Ley de Asignaciones Presupuestarias para el Año Fiscal 2023 (P.L. 2022, c.49), identificados como Apoyo a las Artes y Creación de Espacios Públicos, con adjudicaciones de subvención de entre \$100,000 and \$500,000.

**2) ¿Quiénes son los solicitantes elegibles para las subvenciones de ART Fase II?**

Las organizaciones sin fines de lucro con 501 c (3), 501 c (6) o 501 c (19). Respaldado por una carta de determinación del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés).

Se pueden descargar copias de una carta de determinación (emitida el 1.º de enero de 2014 o después) usando la herramienta de búsqueda en línea del IRS: Búsqueda de organizaciones exentas de impuestos (TEOS, por sus siglas en inglés)

<https://www.irs.gov/charities-non-profits/tax-exempt-organization-search>

Se puede solicitar copias de una carta emitida antes del 2014 presentando el [Formulario 4506-B, Petición de una copia de la solicitud o carta de organización exenta del IRS](#) usando la función de correo electrónico.

<https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f4506b.pdf>

**3) ¿Dónde pueden estar ubicados los proyectos elegibles?**

Todas las ubicaciones de proyectos deben estar en una municipalidad elegible de New Jersey ubicada a menos de 1.5 millas de una Estación de ferrocarril de pasajeros o tren ligero de New Jersey Transit, PATCO, PATH o SEPTA que opere en la misma municipalidad y cumpla los criterios anteriores. (Las ubicaciones se basan en los datos de puntos de estaciones de ferrocarril de pasajeros de los sistemas de información geográfica del Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey).

Haga clic [aquí](#) para ver la [Herramienta de ubicación en mapa de la NJEDA](#) para determinar la elegibilidad de la ubicación del proyecto que propone.

Las 31 municipalidades con zonas elegibles para el programa son: Asbury Park, Bayonne, Belleville, Burlington City, Camden, City of Orange, Clifton, Dover, Dunellen, East Orange, Egg Harbor City, Elizabeth, Garfield, Hackensack, Hammonton, Jersey City, Linden, Lindenwold, Long Branch, Netcong, New Brunswick, North Bergen, Passaic, Paterson, Pennsauken, Perth Amboy, Plainfield, Rahway, Riverside, Trenton y Union City.

Los proyectos ubicados dentro de la Ciudad de Newark y la Ciudad de Atlantic City no son elegibles para fondos del A.R.T. - Fase II.

**4) ¿Qué tipo de proyectos son elegibles para el apoyo?**

El programa A.R.T. II es un producto de subvención que apoyará la creación de iniciativas de activación del espacio público, tales como proyectos de creación de espacios (públicos), instalaciones artísticas públicas y proyectos basados en el arte. Estas actividades pueden incluir, entre otras, exhibiciones de arte, espectáculos, festivales, desfiles, conciertos o series de conciertos, proyecciones de películas y videos, y programación cultural. También puede otorgarse financiamiento para apoyar costos operativos para que el solicitante ejecute proyectos artísticos o de creación de espacios públicos.

**5) ¿Hay usos no elegibles para los fondos?**

Algunas actividades de proyectos no elegibles son, entre otras, los costos de adquisición de bienes inmuebles, alquileres de bienes inmuebles con fechas de vencimiento posteriores al 31 de diciembre de 2026, espacio incubadora (de empresas) y construcciones de bienes inmuebles. Tampoco son elegibles las mejoras a infraestructuras, tales como los gastos de capital, incluso, entre otros, alcantarillado, aguas residuales, red eléctrica, pavimentación de carreteras, sistemas de agua potable y estructuras destinadas a permanecer en su lugar después del 31 de diciembre de 2026, incluida la demolición para crear terrenos baldíos.

**6) ¿Tendrán que proporcionar los solicitantes todas las fuentes de financiamiento del proyecto?**

Sí. Todos los solicitantes deben suministrar un análisis de Fuente y Uso en el Formulario de fuente y uso de la solicitud. Las partidas de la sección Fuente deben enumerar todas las fuentes de financiamiento del proyecto, incluso los fondos solicitados en la solicitud de la subvención A.R.T. II de NJEDA. Si el monto pedido en la solicitud de la subvención A.R.T. II no se enumera como una Fuente o si las Fuentes totales no son iguales a los Usos totales, entonces el documento de Fuente y Uso se considerará incompleto, y la solicitud recibirá una denegación no discrecional.

**7) ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad de los proyectos y como puedo cumplirlos?**

En el momento de la solicitud, los solicitantes autocertificarán que el proyecto cumple con los siguientes criterios federales de elegibilidad:

- Impacto de la COVID: Los solicitantes deben abordar cómo responde la propuesta a los impactos negativos en la salud pública y/o económicos de la pandemia de COVID-19 y cumplir con todos los requisitos del Programa de Rescate de Estados Unidos (ARP, por sus siglas en inglés).
- Capacidad: El solicitante debe tener experiencia de implementación de al menos un proyecto que sea similar al propuesto.
- Impactos a largo plazo: Los solicitantes en competencia deben expresar mediante el proceso de solicitud de qué forma la propuesta tendrá un impacto positivo a largo plazo en su comunidad y el beneficio global para la comunidad en general.
- Viabilidad financiera: Debe demostrar la viabilidad financiera a largo plazo del proyecto y evidenciar que el proyecto se culminará antes del 12/31/26.
- Informe al Tesoro de los EE. UU.: Capacidad de suministrar al Tesoro de los Estados Unidos (si corresponde o es solicitado por el Tesoro de los EE. UU.) los informes pertinentes para todos los gastos del proyecto superiores a 1 dólar, específicamente, todas las propuestas deben suministrar una descripción de cómo el proyecto atenderá las repercusiones de la COVID-19 en su municipalidad y por qué este gasto de capital es el más apropiado para atender los daños económicos ocasionados por la COVID.

**8) ¿Cuándo tienen que culminarse los proyectos y gastarse todas las subvenciones concedidas?**

Todos los proyectos del A.R.T. - Fase II deben culminarse, y todo el financiamiento por subvención debe gastarse, antes del 31 de diciembre de 2026. Los solicitantes tendrán que presentar un cronograma del proyecto como evidencia de que el proyecto puede cumplir estas pautas del programa federal.

**9) ¿Es el certificado de pago de impuestos de New Jersey un requisito del programa?**

**Sí.** El certificado de pago de impuestos debe suministrarse **en el momento de la solicitud.**

Si aún no se ha registrado en Premier Business Services, visite el portal de Premier Business Services [https://www16.state.nj.us/NJ\\_PREMIER\\_EBIZ/jsp/home.jsp](https://www16.state.nj.us/NJ_PREMIER_EBIZ/jsp/home.jsp) y seleccione New Users Only – Create an Account (Solo para nuevos usuarios - Crear una cuenta) y siga las instrucciones para la creación de una cuenta nueva.

Si ya se registró en Premier Business Services, inicie sesión en [https://www16.state.nj.us/NJ\\_PREMIER\\_EBIZ/jsp/home.jsp](https://www16.state.nj.us/NJ_PREMIER_EBIZ/jsp/home.jsp). Vaya a Tax & Revenue Center (Centro de impuestos e ingresos) y seleccione Business Incentive Tax Clearance (Pago de impuestos para incentivo comercial). Si su cuenta está al día con sus obligaciones fiscales y no existe ninguna deuda, la constancia de Pago de impuestos para incentivo comercial puede imprimirse directamente a través del portal.

Las preguntas relativas a su cuenta pueden dirigirse al Tesoro de NJ al 609-292-9292 o por correo electrónico a Premier Services Registration en [Integrated-Registration.Admin@treas.nj.gov](mailto:Integrated-Registration.Admin@treas.nj.gov).

No es necesario que los Certificados de pago de impuestos mencionen a la NJEDA como la entidad para la que se emite el certificado.

La NJEDA no puede aceptar un certificado de pago de impuesto que mencione al Departamento de Protección Medioambiental de New Jersey (NJDEP, por sus siglas en inglés) como la entidad para la que se emite el certificado.

**10) ¿Existe una revisión de Duplicación de beneficios?**

Sí, todos los proyectos tendrán que completar una revisión de Duplicación de beneficios para garantizar el pleno cumplimiento de las normas federales.

**11) ¿Cuál es la adjudicación mínima solicitada, por proyecto?**

La solicitud mínima de adjudicación es de \$100,000.

**12) ¿Cuál es la adjudicación máxima solicitada, por proyecto?**

La solicitud máxima de adjudicación es de \$500,000.

**13) ¿Cómo se desembolsan las adjudicaciones para el programa A.R.T - Fase II?**

En el marco del Programa A.R.T. Fase II, el solicitante recibirá el monto total de la subvención tras la ejecución del acuerdo de subvención. El solicitante deberá presentar informes trimestrales hasta culminar el proyecto.

**14) ¿Qué ocurre si quedan solicitantes cuyos proyectos no pueden financiarse por el monto total en dólares?**

Si quedan solicitantes, a quienes no puede financiarse por el monto total en dólares, el personal de la NJEDA se los notificará y especificará el monto de fondos del proyecto que está disponible. El solicitante tendrá 15 días laborables, a partir de la fecha de notificación, para aceptar el monto de fondos disponibles y debe suministrar la prueba de una fuente de financiamiento adicional para completar el presupuesto del proyecto propuesto. La prueba puede ser en la forma de una carta de intención, carta de compromiso o estados bancarios. Si el solicitante decide no aceptar el monto disponible o no identifica un financiamiento adicional para completar el proyecto, la solicitud estará incompleta y se considerará retirada por la NJEDA.

**15) ¿Estos programas activan el salario vigente?**

Sí, el financiamiento del programa A.R.T. -Fase II puede activar el salario vigente en los proyectos seleccionados en función del uso de los fondos de la subvención para actividades relacionadas con la construcción. Cada proyecto será evaluado por Cumplimiento de la Normativa Laboral de la Autoridad de Desarrollo Económico (EDA, por sus siglas en inglés) para comprobar el cumplimiento de los salarios vigentes.

**19) Si el proyecto involucra la construcción, ¿debe el solicitante presentar presupuestos de contratistas para el proyecto?**

Sí. El solicitante debe presentar presupuestos de contratistas o el desglose del pago comercial final. El contratista del proyecto debe ser un contratista de obras públicas registrado en NJ.

**20) ¿Cuál es la tarifa de solicitud del programa?**

No hay tarifa para presentar una solicitud para este programa.

**21) ¿Puedo optar múltiples veces?**

No, las entidades están limitadas a una (1) solicitud por Número de identificación de empleador (EIN).

**22) ¿Cómo serán calificados los solicitantes?**

Cada solicitud será revisada por miembros de un comité calificador. Los solicitantes pueden revisar los componentes de la calificación de las solicitudes descargando el documento «Scoring Criteria» (Criterios de calificación) en la página web del A.R.T. - Fase II: [Programa de Activación, Revitalización y Transformación \(A.R.T.\) - Fase II - NJEDA](#).

**23) ¿Habrá oportunidad de que los solicitantes hagan preguntas antes de que la solicitud se ponga en marcha?**

Sí, se programarán seminarios web donde los representantes de la NJEDA revisarán componentes importantes del programa. Habrá oportunidad de hacer preguntas en estos seminarios web. Además, todos los seminarios web se publicarán en el sitio web. La primera sesión virtual será el **martes 18 de junio de 2024, a las 11:00 a. m.** Haga clic [aquí](#) para inscribirse en el seminario web.

Los solicitantes también pueden enviar preguntas por correo electrónico a **ArtPhase2@njeda.gov**.